

ADICION No: 02 Y MODIFICACION Nº 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No: 029M DE 2017

PROCESO No: SA17M-107

CONTRATANTE:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO

MEOZ.

CONTRATISTA:

WILSON BOTELLO SUAREZ

OBJETO:

SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS FRUTAS Y VERDURAS

PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: \$ 51.490.300 ADICION №01 TIEMPO: 33 DIAS ADICION №02 VALOR: \$ 25.745.150 TIEMPO: 28 DIAS

Entre los suscritos: LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938, quien obra en nombre y representación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de subgerente y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de CONTRATANTE, por una parte y de la otra parte WILSON BOTELLO SUAREZ identificado con C.C. № 88.258.617 de Cúcuta, obrando como Representante de frutas y verduras marwil, conforme el Certificado de matrícula de persona natural de la Cámara de Comercio de Cúcuta , expedido el 02 de enero de 2017, actuando en calidad de CONTRATISTA, hemos acordado efectuar la siguiente adición a la aceptación de oferta No. 029M, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió aceptación de oferta No. 029M, cuyo objeto es Suministro de alimentos perecederos frutas y verduras para la ese HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$ 51.490.300. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 13 de enero de 2017, con plazo de 45 días. 3) Que el contrato se había adicionado en 33 días más. En consecuencia, se encuentra vigente hasta 31 de marzo y se encuentra ejecutado en el 72.72 %.4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente administrativo, fundamentado en que mediante oficio del día 17 de marzo de 2017, el proveedor solicita que se le reconozca los transportes realizados no contemplados en el contrato en mención, debido a un daño en el cuarto frio donde se almacenan los productos de la entidad, manifiesta que estos costos adicionales repercuten en un desequilibrio económico por valor de \$440.000 relacionado a 4 entregas adicionales realizadas; Producto de lo anterior se hace necesario agregar un ítem que permita cubrir el transporte no contemplado y que sea requerido, cuando no sea imputable al contratista: Adicionalmente para dar continuidad al suministro para cumplir con las dietas de cada uno de los pacientes es necesario realizar adición en tiempo y valor, a solicitud realizada por la coordinadora de nutrición de la ESE HUEM. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". 6) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial de la aceptación de oferta en VEINTI CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 25.745.150) M/CTE., y por el término de 28 días más, con las mismas condiciones del contrato inicial. 1







Conforme a lo anterior se acuerda: <u>CLAUSULA PRIMERA.</u> Modificar el acápite 1 ESPECIFICACIONES agregando un ítem y un texto adicional para la aceptación de oferta No. 029M Así:

En caso de ser necesario, una entrega extra, a la semana pactada, se le reconocerá el transporte adicional realizado. CLAUSULA SEGUNDA.VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor de la aceptación de la oferta 029M de 2017 en la suma de VEINTI CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$25.745.150) M/CTE., al valor inicialmente establecido de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS(\$51.490.300) y contenido en el acápite 1 del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$77.235.450)

MCTE. A las siguientes especificaciones:

No:	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	N3246	AGUACATE CRIOLLO	KILO	8	\$ 5.000	\$ 40.000
2	N3002	AHUYAMA	KILO	360	\$1.500	\$ 540.000
3	N3003	AJO	KILO	31	\$ 13.500	\$ 418.500
4	N3005	APIO ESPAÑA	KILO	31	\$ 2.000	\$ 62.000
5	N3006	APIO TUBERCULO	KILO	135	\$ 3.300	\$ 445.500
6	N3085	ARVEJA VERDE DESGRANADA	KILO	45	\$ 11.000	\$ 495.000
7	N3007	BANANO	UNIDAD	1575	\$ 500	\$ 787.500
8	N3008	BEREJENA BLANCA	KILO	60	\$ 1.500	\$ 90.000
9	N3070	BROCOLI	KILO	40	\$ 3.500	\$ 140.000
10	N3010	CEBOLLA CABEZONA	KILO	270	\$ 2.000	\$ 540.000
11	N3011	CEBOLLA JUNCA	KILO	247	\$ 3.000	\$ 741.000
12	N3478	CHAMPIÑON BLANCO	KILO	6	\$ 15.000	\$ 90.000
13	N3012	CILANTRO	KILO	31	\$ 6.000	\$ 186.000
14	N3506	CIMARRON	KILO	9	\$ 4.000	\$ 36,000
15	N5011	coco	UNIDAD	20	\$ 3.000	\$ 60.000
16	N3013	COLIFLOR	KILO	40	\$ 3.500	\$ 140.000
17	N3512	CURUBA	KILO	40	\$ 2.000	\$ 80.000
18	N3016	ESPINACAS	KILO	67	\$ 5.000	\$ 335.000







19	N3017	FRIJOL FRESCO DESGRANADO	KILO	8	\$ 7.500	\$ 60.000
20	N3074	GRANADILLA	UNIDAD	1125	\$ 700	\$ 787.500
21	N3018	GUAYABA PERA	KILO	160	\$ 2.800	\$ 448.000
22	N3019	GUINEO NEGRO	KILO	100	\$ 2.000	\$ 200.000
23	N3020	HABAS FRESCAS DESGRANADAS	KILO	4	\$7.000	\$ 28.000
24	N3021	HABICHUELA	KILO	300	\$ 3.500	\$ 1.050.000
25	N3022	HIGO	DOCENA	28	\$ 5.000	\$ 140.000
26	N3507	HOJAS DE VIÃO	PAQUETE	40	\$ 1.000	\$ 40.000
27	N3513	LECHUGA BATAVIA	KILO	45	\$ 2.500	\$ 112.500
28	N3026	LIMON TAHITI	DOCENA	112,5	\$ 3.500	\$ 393.750
29	N3027	LULO	KILO	90	\$ 4.500	\$ 405.000
30	N3471	MANDARINA	UNIDAD	1530	\$ 500	\$ 765.000
31	NO CREADO	MANGO TOMMY	KILO	8	\$ 3.500	\$ 28.000
32	N3470	MANZANA ROJA	UNIDAD	1650	\$ 1.300	\$ 2.145.000
33	N3470	MANZANA VERDE	UNIDAD	150	\$ 1.300	\$ 195.000
34	N3030	MARACUYA	DOCENA	28	\$ 7.000	\$ 196.000
35	N3032	MAZORCA	UNIDAD	175	\$ 800	\$ 140.000
36	N3073	MELON	KILO	100	\$ 3.000	\$ 300.000
37	N3034	MORA	KILO	102	\$ 3.000	\$ 306,000
38	N3472	NARANJA	DOCENA	400	\$ 3.500	\$ 1.400.000
39	N3037	PAPA CRIOLLA	KILO	350	\$ 2.000	\$ 700.000
40	N3038	PAPA PASTUSA	KILO	1850	\$ 2.300	\$ 4.255.000
41	N3039	PAPAYA	KILO	350	\$ 2.500	\$ 875.000
42	N3040	PATILLA	KILO	86	\$ 2,000	\$ 172.000
43	N3041	PEPINO COHOMBRO	KILO	75	\$ 2.500	\$ 187.500
44	N3067	PERA	UNIDAD	100	\$ 1.300	\$ 130.000
45	NO CREAD) PEREJIL	KILO	3	\$ 6.500	\$ 19.500
46	N3044	PIMENTON	KILO	175	\$ 3.500	\$ 612.500
47	N3045	PIÑA	UNIDAD	40	\$ 3.500	\$ 140.000
48	N3046	PLATANO	KiLO	375	\$ 2.200	\$ 825,000





49	N3515	RAICES CHINAS * 250 GRS	BANDEJA * 250 GRS	6	\$ 3.000	\$ 18,000
50	N3048	REMOLACHA	KILO	16	\$ 2.000	\$ 32.000
51	N3049	REPOLLO BLANCO	KILO	60	\$ 2.200	\$ 132.000
52	N3479	REPOLLO MORADO	KILO	8	\$ 2.500	\$ 20.000
53	N3053	TOMATE	KILO	200	\$ 2.800	\$ 560.000
54	N3052	TOMATE DE ARBOL	KILO	140	\$ 3.000	\$ 420.000
55	N3055	YUCA	KILO	300	\$ 2.300	\$ 690.000
56	N3056	ZANAHORIA	KILO	300	\$ 2.000	\$ 600.000
			<u> </u>		TOTAL	\$ 24.754.750

CLAUSULA TERCERA: Adiciónese la Cláusula 2 del acápite 3 de la aceptación de oferta No. 029M de 2017, ampliando el plazo del contrato en 28 días más, para una duración total del contrato de 106 días, cómputo que se extiende hasta el 28 de abril de 2017. CLAUSULA CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición de la aceptación de oferta No. 029m de 2017 se imputará al Rubro Presupuestal No. 22120201 Concepto ALIMENTACION, y Rubro Presupuestal No. 2122020204 Concepto COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Disponibilidad Presupuestal No. 488 del 29/03/2017. CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la aceptación de oferta No.029M de 2017 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los 30 días del mes de marzo 2017

EL CONTRATANTE

LUIS ALBERTO DIAZ PERE

EL CONTRATISTA

WILSON BOTELLO SUAREZ CC.88.258.617

bgerente administrativo ESE HUEM

Obi: Paola Comejo Carrascal Abogada GABYS
Oyech; Kaleth Correa González Abogado GABYS

PRODUCTIVO

99.00

Av. 11E No. 5AN-71 Guaimaral - PBX: (57) 574-6888 www.herasmomeoz.gov.co Cúcuta - Norte de Santander

